

"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

Al Departamento Ejecutivo

Bolívar, 11 de Julio de 2025

REF. EXP. N° 9078/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3090/2025 =

Artículo 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. LACENTRE DUSANYOS María Eugenia, que tiene por objeto modificar el valor del canon locativo del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 563 de esta Ciudad, con el fin de destinarlo a la instalación y funcionamiento de dependencias de la Municipalidad, que expresa:



ADDENDA
CONTRATO DE LOCACION

Entre la Sra. LACENTRE DUSANYOS, María Eugenia, D.N.I. 22.334.581, domiciliada en la calle Sarmiento N° 654 Bolívar, Provincia de Buenos Aires, EL LOCADOR por una parte, y la "MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR.", C.U.I.T.: 30-99905839-2, con domicilio legal en Av. Belgrano 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. PISANO Marcos Emilio, D.N.I. 26.643.164, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL en adelante EL LOCATARIO se conviene en celebrar la siguiente ADDENDA al CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL suscripto entre las partes, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 2 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en calle Sarmiento 563, de la ciudad de San Carlos de Bolívar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 91; Parcela 16C; Partida 18.249.

Que el mismo tendría como destino la instalación de Oficinas Administrativas o dependencias municipales.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computados desde el día 01 de Diciembre del año 2024.

Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo en la suma mensual, igual y consecutiva de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), por mes para el primer semestre de contrato (6 meses iniciales). El precio de la locación se ajustaría semestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"**

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el SEGUNDO SEMESTRE de vigencia de la locación, computado a partir del 1° de Junio de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo semestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$883.438,00)** mensuales.
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar, al día 05 de Junio de 2025.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.
DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.